



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 25 de marzo del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 0138-2025-ULA-YES-MDO- emitido por el jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO, Informe Legal N° 086-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que cada Entidad debe realizar una Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la misma que se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades;

Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se deroga la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 y se aprueba la Directiva 0005-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), en donde se establecen las nuevas disposiciones de carácter general para que las entidades del Sector Público realicen la programación de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales;

Que, mediante el Artículo 25° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" 25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

Que, asimismo, el numeral 24.3 de la Directiva, establece que la entidad pública su Cuadro Multianual de Necesidades, en su sede digital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0138-2025-ULA-YES-MDO- emitido por el jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO, solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades , el cual esta conformado por cada cuadro Multianual de Necesidades –

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



CMN de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, que refleja la programación de Actividades Operativas que se ejecutaran para el logro de Metas y Objetivos Estratégicos para los años 2025, 2026 y 2027; por lo cual se adjunta el Anexo N° 04 Cuadro Multianual de Necesidades para su correspondiente aprobación y publicación;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo de acuerdo a la Anexo 4 que forma parte de la presente Resolución, en atención a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Logística, continúe con las acciones necesarias, a fin de proseguir con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Logística y Almacén de la MDO, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL (e)



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*